Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU50/356/2021

A	:	**Dirección Operativa de Contrataciones**
De	:	**Dirección Jurídica**
Objeto	:	**CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES"**
Ref.	:	**Memorándum DOC60-391 DOC DCV2/026/2021.**
Lugar y Fecha	:	**Asunción, 10 de junio de 2021.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta al Memorándum DOC60-391 DOC DCV2/026/2021 del 07.06.21, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

En fecha 27 de abril del 2021 por medio del Memorándum DOC DCV2/013/2021, se remite el Informe de Evaluación del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES" con el Número de ID. 389.323, realizado por la Dirección Operativa de Contratación (DOC), se tiene que:

El Informe de Evaluación de fecha 17 de marzo del 2021 y culminado el análisis por el comité de evaluación en fecha 27 de abril del 2021, de la Dirección Operativa de Contratación (DOC), en el cual se observa que contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de la oferta recibida, así como la conclusión en el cual recomienda:

1) DESCALIFICAR de la Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES" con el Número de ID. 389.323, a la oferta de la firma VARICHEM DEL CONO SUR S.A., conforme al Decreto N° 2992/2019, Art 63. 2) ADJUDICAR la Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES" con el Número de ID. 389.323, a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA.

En consecuencia, por Resolución PR/DL N° 298/21 se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES" con el Número de ID. 389.323 a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA.

No obstante, por Memorándum DOC 60 DOC/DCG1 N°51/2021 de fecha 03 de junio del 2021, se procede a la devolución de los antecedentes correspondientes al llamado para su reevaluación respectiva en la que se lee en providencia adjunta: *"A*

Abg. Iván Filártiga Cantero
Secretario General
PETROPAR

unidad de verificación de Ejecución de la DOC a consideración según instrucciones del Director se procede a la devolución del legajo"

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

En fecha 04 de junio del 2021, se procedió a la reevaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES" con el Número de ID. 389.323. en la que el comité menciona que se ha abocado a la elaboración del informe complementario con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas a fin de ampliar la reevaluación de la oferta de GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA.

Al respecto, se observa que, en dicho informe, el comité de evaluación manifiesta que en el marco del Informe de Evaluación de fecha 27 de abril del año 2021, se recomendó la adjudicación a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, no obstante, dentro del proceso de tramitación de la licitación verificaron que la firma fue inhabilitada por el periodo comprendido entre las fechas 06 de mayo de 2021 al 06 de agosto de 2021 conforme a las Resoluciones N° 893/21 y 1955/21.

Asimismo, mencionan que se ha comprobado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) que la firma se encuentra con sanciones y esta inhabilitada, conforme se observa en la imagen insertada en la Pág. 03 del mencionado Informe de Evaluación. Motivo por el cual se recomienda descalificar a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, conforme al Art. 72 de la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Finalmente, se observa que el Informe del Comité de Evaluación contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de las ofertas recibidas, así como la conclusión en el cual recomienda: 1) DESCALIFICAR de la Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES" con el Número de ID. 389.323, a la oferta de la firma VARICHEM DEL CONO SUR S.A., conforme al Decreto N° 2992/2019, Art 63. 2) DESCLAIFICAR de la Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES" con el Número de ID. 389.323, a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, conforme a la Ley N° 2051/03, Art. 40 inc. d) y Art. 72 inc. c). y 3) DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES" con el Número de ID. 389.323

Iván Filártiga Cantero
Secretario General
PETROPAR

En tal sentido, se observa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por el Comité de Evaluación

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, la Dirección Operativa de Contratación (DOC) podrá elevar a consideración de la Máxima Autoridad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para resolver la implementación de la misma.

DJU

Atentamente.

Abg. Iván Martiga Cantero
Secretario General
PETROPAR 7/17